



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 248-2019-GRU-CR

Pucallpa, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante Citación N° 024-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto de agenda, el Dictamen N° 004-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de diciembre de 2019, elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que invita a cinco (5) Representantes de las Organizaciones Civiles para integrar como Miembros el Consejo de Coordinación Regional - CCR, para el periodo 2019-2020.

Que, el artículo 11°-A de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo de Coordinación Regional, está conformado por: 1) El Gobernador Regional, quien lo preside, pudiendo delegar tal función al Vicegobernador Regional; 2) Los Alcaldes Provinciales de la Región; y, 3) Los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil. La proporción de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil será de 60% y 40% respectivamente.

Que, mediante Informe N° 39-2019-GRU-GGR-GRPP/SGPE/LLS, de fecha 11 de julio de 2019, la Dra. Lucila Lozano Saldaña - Directora de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Planificación y Estrategia - Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, da cuenta sobre los resultados de la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Regional Periodo 2019-2020, quedando 7 Organizaciones aptas para que el Consejo Regional





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



proceda a realizar la invitación a cinco (5) Organizaciones Civiles como Miembros del Consejo de Coordinación Regional, siendo los siguientes:

1. Sindicato Único de Trabajadores en Construcción Civil del Distrito de Manantay y Cono Sur.
2. Asentamiento Humano Intercultural la Nueva Era de Yarinacocha.
3. Comunidad Intercultural Bena Jema.
4. Asociación del Adulto Mayor Micaela Bastidas
5. Asociación de Extractores Madereros y Reforestadores de Ucayali.
6. Asociación de Reforestadores Nacionales Corazón Verde.
7. Asociación de Palmicultores del Caserío Miraflores.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, sobre los Principios Rectores, señala: *"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación de la Sociedad Civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos naturales"*. Por otro lado, el artículo 3° de la norma antes citada, sobre los Principios Rectores, establece: *"Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter público, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo"*.

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2019-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 03 de noviembre de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: Se elija a cinco (5) representantes de la relación de Organizaciones Civiles remitidas por el Gobernador Regional – señor Francisco Antonio Pezo Torres, como integrantes del Consejo de Coordinación Regional para el Periodo 2019-2020.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 004-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de diciembre de 2019, elaborado por la **Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional, que Elige a cinco (5) Representantes de las Organizaciones Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Regional para el Periodo 2019-2020, siendo los siguientes:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



1. Sindicato Único de Trabajadores en Construcción Civil del Distrito de Manantay y Cono Sur.
2. Comunidad Intercultural Bena Jema.
3. Asociación de Extractores Madereros y Reforestadores de Ucayali.
4. Asociación de Reforestadores Nacionales Corazón Verde.
5. Asociación de Palmicultores del Caserío Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA